	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SDRC-CDCA-017-2022**
Versión: 1	Vigencia: 09-2017

Convenio de Asociación No. SDRC-CDCA-018-2022, ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.3911970

PARTE No 1	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA**
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS EDUARDO DUQUE SANZ**
CEDULA DE CIUDADANIA No.	**10.141.324 expedida en Pereira (Risaralda)**
APORTE:	**$50.000.000**
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	**Rubro 2.3.2.02.02.009.26** **C. Costo 0311** **Fondo 446**
CDP Y FECHA:	**No.1853 del 25 de julio del 2022**
VALOR:	**$50.000.000**
PARTE No 2	**ASOCIACION DE PROFESIONALES EN EMPRENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL- PROEMDES**
NIT:	**900931181-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**PAULO ANDRES GRISALES FLOREZ**
CEDULA DE CIUDADANIA No.	**10.006.302**
APORTE:	**$ 21.428.571**
VALOR TOTAL:	**$71. 428.571**

Los suscritos: **LUIS EDUARDO DUQUE SANZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.141.324**, expedida en Pereira actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretario de Deportes, Recreación y Cultura, debidamente facultado por Decreto de Delegación No 334 del 21 de abril de 2021 y quien para efectos del presente convenio se denominara **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, **PAULO ANDRES GRISALES FLOREZ** quien se identifica con cedula de ciudadanía número **10.006.302**, actuando en nombre y representación legal de la **ASOCIACION DE PROFESIONALES EN EMPRENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL- PROEMDES** NIT **No 900931181-4** y quien en adelante se denominara **EL ASOCIADO**, y Considerando; **a.-** . Que el presente convenio se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un convenio de asociación **b.-** Que el objeto social, la naturaleza de la entidad, experiencia, capacidad administrativa, financiera y técnica del EL ASOCIADO fue verificada y certificada en el estudio previo. **c.-** Que el presente convenio lo celebra el Departamento con el fin de ejecutar conjuntamente un proyecto de interés público, tal como quedo justificado en el estudio previo. **d.** Que al presente convenio lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación. **f.** que la documentación de las partes y la propuesta se encuentran anexas al presente convenio. Con base en las anteriores consideraciones, el CONVENIO se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO-. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL CONCURSO RISARALDA CANTA CON SENTIMIENTO EN SU VERSIÓN 2022.**

Convenio de Asociación No. SDRC-CDCA-018-2022, ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.3911970
CLAUSULA SEGUNDA-. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. 1.Transferir a la **ASOCIACION DE PROFESIONALES EN EMPRENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL-PROEMDES** la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (**$50.000.000**), con el fin de desarrollar las actividades presentadas en su propuesta y de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa del convenio de asociación y dentro de los términos del mismo; **2.**Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado; **3.**Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente contrato e inversión de los recursos aportados por el Departamento, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto; **4.**Mantener el flujo de información para la correcta ejecución del contrato **5.**Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias **6.**Mantener el flujo de información sobre la marcha del contrato **7.**Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato **8.**Las demás que sean acordes con la naturaleza del presente contrato. **. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA:**

META 1 **Beneficiar a 150 artistas del área de la música en el Departamento de Risaralda a través de una convocatoria pública de inscripción y selección de artistas.**
a) Beneficiar a los artistas del sector de las artes escénicas a través de la circulación de sus obras en conciertos musicales, mínimo un (1) evento por municipio, para un total de catorce (14) eventos musicales.
b) Disponer de las condiciones físicas necesarias, materiales, logística con el fin de que el espacio y las locaciones permitan llevar a cabo cada una de las puestas en escena de los artistas en cada municipio.
c) Disponer de las condiciones necesarias que permita que los habitantes del Departamento de Risaralda, asistentes a los conciertos, puedan disfrutar de la puesta en escena y/ o manifestaciones culturales en un lugar de asistencia masiva.
d) Disponer de las condiciones necesarias para realizar un (1) evento/ concierto o gala final donde los mejores artistas seleccionados en cada uno de los municipios del Departamento, puedan circular sus producciones musicales.
e) Beneficiar con incentivo económico a los ganadores del concurso (primer, segundo y tercer puesto).
f) Beneficiar con incentivo económico a los artistas que hagan las veces de jurados del concurso.
META 2 **Disposición de las condiciones presenciales y virtuales necesarias para la realización y transmisión de los eventos musicales.**

a) Apoyar la difusión que permita la convocatoria masiva de los artistas y comunidad en general a participar de las actividades de circulación musical en cada uno de los catorce (14) municipios.
b) Disponer de personas idóneas para el desarrollo de todas las actividades planteadas para llevar a cabo el concurso Risaralda Canta
c) Contar con las condiciones logísticas necesarias para coordinar, ejecutar y operar y producir todas las actividades de circulación musical en cada uno de los catorce (14) municipios.
d) Disponer de los escenarios, espacios físicos, así como de personas de apoyo que permitan el desarrollo, difusión y transmisión de circulación musical en cada uno de los catorce (14) municipios.
e) Disponer del escenario, espacios físicos, así como de personas de apoyo que permitan el desarrollo, difusión y transmisión de concierto o gala final en donde haya manifestación artística de los músicos seleccionados.

f. Reportar en forma semanal los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del convenio, para lo cual deberá entregar, los datos de identificación del subcontratista, nombre, cedula o nit, anexar el certificado de existencia y representación legal y anexar la constancia de pagos realizados a los subcontratistas. **g. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** Será obligación del **EL ASOCIADO** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del convenio y pago de parafiscales. **h. El ASOCIADO** está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este convenio. **i. EL ASOCIADO** se obliga a atender todas las consultas que el Representante Legal del departamento o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del convenio y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite. **j. EL ASOCIADO** se compromete además del objeto del Convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema integrado de Gestión y Control del Departamento de Risaralda. Apoyar la realización de la encuesta de satisfacción de la población beneficiada. **k. El ASOCIADO** deberá al final de la ejecución y antes del trámite del acta final de pago, diligenciar la evaluación de resultados, meta y objetivos logrados, como un mecanismo de evaluación. **PARAGRAFO.** Todos los documentos e información creada por **EL ASOCIADO** en desarrollo del presente convenio quedarán como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y **EL ASOCIADO** ni terceros podrán hacer uso de ella a titulo personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION.** Noventa (90) días, no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022 **CLAUSULA CUARTA.- VALOR TOTAL:** SETENTA Y UN MILLONES

Convenio de Asociación No. SDRC-CDCA-018-2022, ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.3911970 CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($71.428.571) MONEDA CORRIENTE **CLAUSULA APORTE DEL DEPARTAMENTO:** CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) MONEDA CORRIENTE **APORTE DEL ASOCIADO:** VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($21.428.571) MONEDA CORRIENTE.**CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: TRES DESEMBOLSOS: El primer desembolso por valor de $17.000.000** a la presentación de informe de avance de las metas planteadas, **un segundo desembolso por valor de $17.000.000** a la entrega de segundo informe de avance y **un desembolso final por valor de $16.000.000 a la ejecución del 100%** del convenio y presentación de informe final. **CLAUSULA SEXTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del presente convenio se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Departamento para la actual vigencia bajo la disponibilidad presupuestal **No.1853 del 25 de julio del 2022, Rubro No. 2.3.2.02.02.009.26 C. Costo: 0311 Fondo: 446** por la suma de **$50.000.000, que se afecta en su totalidad. CLAUSULA SEPTIMA. - SUPERVISION:** Será ejercida por un funcionario designado por la secretaria de Deportes, Recreación y Cultura a quien se le hará saber que el proceso contractual está a su disposición; para ejercer la supervisión debe observar lo establecido en el manual de Interventoría y Supervisión. El supervisor manifiesta conocer la responsabilidad civil, penal y disciplinariamente que se deriva del ejercicio de la supervisión. El supervisor deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social. **CLAUSULA OCTAVA. - DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA** a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del CONVENIO que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros CONVENIOS ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además, que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social. **CLAUSULA NOVENA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del CONVENIO se hará entre **EL ASOCIADO**, EL DEPARTAEMNTO dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del CONVENIO, mediante acta en que conste que: **a.** Que **EL ASOCIADO** se encuentra a paz y salvo por concepto de anticipo, multas, sanciones, reintegros, arrendamientos y por cualquier otro concepto relacionado con este CONVENIO; **b.** Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del CONVENIO se recibió a entera satisfacción. **c.** La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA DÉCIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de el contratista del objeto contractual, o que la ejecución no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del **CONVENIO. PARÁGRAFO**: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.-. GARANTIAS** EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país ejecución de éste, que amparará al DEPARTAMENTO en: **a) DE CUMPLIMIENTO**: Por el 20% del valor total del convenio y una vigencia igual a la del convenio y 6 meses más; En todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del convenio b)**SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por el

-1143-22

Convenio de Asociación No. SDRC-CDCA-018-2022, ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.3911970
10% del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más. c) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. y una vigencia igual al del contrato y (4) meses más. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA MULTAS**: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, **EL DEPARTAMENTO** impondrá a **EL ASOCIADO** multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del CONVENIO por cada día de mora. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONVENIO, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira, **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN:** Le queda expresamente prohibido al **EL ASOCIADO** ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este **CONVENIO**, sin previa autorización del **DEPARTAMENTO**, expresamente por escrito. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.** El presente CONVENIO podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El presente CONVENIO se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las partes. **c)** Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula tercera de este CONVENIO, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y** demás normas relacionadas con la materia. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. autoriza** para que le deduzca por concepto del presente contrato las siguientes deducciones:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	**SI**
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**NO**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**NO**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**NO**
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	**NO**
Estampilla pro cultura	1%	**NO**
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los	

social	plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO solo podrá subcontratar la ejecución de ciertas actividades del presente Convenio, éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste Convenio y bajo la exclusiva responsabilidad del **EL ASOCIADO.** El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas no será causal de ampliación en plazo o en monto del Convenio. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del C, que suscriba el convenio con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. **PARAGRAFO.** En ningún caso podrá subcontratar la totalidad de las actividades del convenio, con lo cual estaría evidenciando la falta de idoneidad y capacidad para su ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del **EL CONTRATISTA** mantener indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Este CONVENIO se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el correspondiente registro presupuestal, de acuerdo con lo señalado en el artículo 71 del Decreto 111/96. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** dispone de un término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se suscriba el CONVENIO. En caso contrario **EL DEPARTAMENTO** queda liberado de todo compromiso para con **EL CONTRATISTA**.

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Co
Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3911970
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido *(12/08/2022 9:06:47 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.3911970
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL CONCURSO RISARALDA CANTA CON SENTIMIENTO EN SU VERSIÓN 2022
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	90 Días
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	17/11/2022 12:00 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

0 Recomendación(es)

COLOMBIA Pereira

Información del Proveedor contratista

ASOCIACIÓN PROEMDES

COLOMBIA Pereira
Numero de documento 900931181

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASOCIACION DE PROFESIONALES EN EMPRENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL PROEMDES	banco de bogota	Ahorros	465267078

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Maria Rubelia Perez* ***Fecha de aprobación:*** *18/08/2022 4:53:53 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *LUIS EDUARDO DUQUE SANZ* ***Fecha de aprobación:*** *19/08/2022 2:09:10 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1.PCCNTR.3911970.Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA
Proceso de Contratación	SDRC-CDCA-18-2022
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	71.428.571 COP

Volver

Iniciar ejecución >

AREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

Información general
2 Condiciones
Ítems y servicios
Documentos del contrato
Información para expedición
Modificaciones del CO
Modificaciones del CO
Documentación

Volver

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No		Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	Sí	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:		
El contrato puede ser prorrogado	Sí	No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	Sí	No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	Sí	No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	Sí	No			
Cumplimiento	Sí	No			
Cumplimiento del contrato					
% del valor del contrato			20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido (19/08/2022 12:53:29 PM(UTC -5) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía				Fecha de vigencia (hasta)	10 días para terminar (30/08/2022 12:00:00 PM(UTC -5) Bogotá, Lima, Quito)
Pago de salarios					
% del valor del contrato			10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido (19/08/2022 12:53:29 PM(UTC -5) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía				Fecha de vigencia (hasta)	30/11/2025 12:00:00 PM (UTC -5) Bogotá, Lima, Quito
	Sí	No			

Responsabilidad civil extra contractual

No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 8 horas de tiempo transcurrido (19/8/2022 6:53:01 AM UTC-05: Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3911970

Proveedor ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN EMPRENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL PROEMDES

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre
☐	RISARALDA CANTA- minuta de convenio de asociacion.pdf	RISARALDA CANTA- minuta de convenio de asociacion.pdf
☐	083524_gobris_for_convenionclaw - Concurso Risaralda canta con Sentimiento.pdf	083524_gobris_for_convenionclaw - Concurso Risaralda canta con Sentimiento.pdf
☐	085401_gobris_for_comprobantepptalw - Concurso Risaralda canta con Sentimiento.pdf	085401_gobris_for_comprobantepptalw - Concurso Risaralda canta con Sentimiento.pdf
☐	20220721160836599711000P12_Veedurias V2022 - Concurso Risaralda canta con Sentimiento.pdf	20220721160836599711000P12_Veedurias V2022 - Concurso Risaralda canta con Sentimiento.pdf
☐	ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.pdf	ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.pdf
☐	RESOLUCION RISARALDA CANTA-2.pdf	RESOLUCION RISARALDA CANTA-2.pdf
☐	ESTUDIO PREVIO FINAL RISARALDA CANTA.pdf	ESTUDIO PREVIO FINAL RISARALDA CANTA.pdf

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 19 Nro.13-17

Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira

País COLOMBIA

Departamento Risaralda

Municipio Pereira

Dirección Calle 19 Nro.13-17

Código postal 00006

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Volver Ir

© VORTAL 2019 Terms of Use Nit Nacional Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

Información básica
Condiciones
Bienes y servicios
Garantías y Presupuesto
Documentos del contrato
8 Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Co
Documentos

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	LUIS EDUARDO DUQUE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10141324
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento	

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Expenditure Approver	LUIS EDUARDO DUQUE SANZ	42 minutos de tiempo transcurrido (15/08/2022 2:09:17 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: Sí No — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	50.000.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	21.428.571
Total	71.428.571

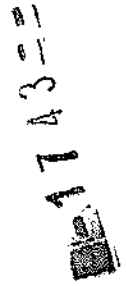
Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
2020003660010	2022	

Entidad Estatal registrada en el SIIF: Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unic
	1853	CDP	No validado	50.000.000 COP	50.000.000 COP	03-11-23-20-



Saldo de CDP	50.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	50.000.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liber

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Volver

© VORTAL 2018 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Idioma/Country: 018000-52-0808 Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.